



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

[SEMARNAT-05-002] Licencia Ambiental Única

No. LAU-30/058/24 [Relicenciamiento]

Bitácora: 30/LU-0185/12/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos particulares, 6. Correo electrónico de particulares.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo [Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado], y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, de fecha 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPO/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal

C. César Díaz Rojas

Avenida Reforma número 46

Colonia Potrerillo C.P. 94450

Ixtaczoquitlán, Veracruz

Teléfono (272) 7.42.56.68

Correos electrónicos: cesar.diaz@bayer.com
eulalia.hernandez@bayer.com

Recibí original

Biz 19.09.24

César Díaz Rojas

En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única en calidad de Relicenciamiento, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Bitácora: 30/LU-0185/12/23, de fecha 15 de diciembre del 2023.

Con fundamento en los Artículos: 4º, 5º, 109 BIS 1, 111 BIS, 147, 151, 151 BIS y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de enero del 1988, con última reforma publicada en el D.O.F. el 24 de enero del 2017; 5º fracción IX, XXXII, 28 fracción II, 31, 33, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F. el 08 de octubre del 2003, con última reforma publicada en el D.O.F. el 22 de mayo del 2015; 86, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales, publicada en el D.O.F. el 1º de diciembre del 1992, con última reforma publicada en el D.O.F. el 24 de marzo del 2016; 6º fracciones III, IV, VI, IX, XV, 13, del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el D.O.F. el 25 de noviembre del 1988, con última reforma publicada en el D.O.F. el 31 de octubre del 2014; 3º fracción II, 9º, 10, 11, 12, 15, 16, 21, Primero, Segundo y Tercero de los TRANSITORIOS del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el D.O.F. el 03 de junio del 2004, con última reforma publicada en el D.O.F. el 31 de octubre del 2014; 33, 34, 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único; así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el D.O.F. el 11 de abril del 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en D.O.F. el 09 de abril del 1998; y el Registro Federal de Trámites y Servicios en el que se encuentran inscritos todos los trámites y servicios que aplica la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el 29 de mayo del 2003 y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 1996, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, otorgó la Licencia de Funcionamiento número LF-030-PQN-076 a favor de **PRODUCTOS QUÍMICOS**

NATURALES, S.A. DE C.V. cuya actividad reportada fue la elaboración, compra y venta de productos. Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semaran



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo Puerto
MINISTRO DEL PESO PESO REVOLUCIONARIO DEL ESTADO DE MÉXICO



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

SEGUNDO.- Que desde su otorgamiento a la actualidad, la Licencia de Funcionamiento número LF-030-PQN-076 fue modificada en tres ocasiones a solicitud del promovente: dos por aumento de producción y una por modificación de proceso, en ese orden. Las primeras dos modificaciones se otorgaron mediante oficios sin número de fechas 31 de agosto de 1998 y 23 de enero de 2001; la tercera modificación se otorgó mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5911/07 de fecha 19 de diciembre de 2007 a favor de **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Que mediante escrito sin número, registrado en el SINAT de la SEMARNAT, con Bitácora 30/LU-0185/12/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, con número de Registro Ambiental (NRA): PQN5T3008511, solicitó Licencia Ambiental Única en calidad de relicenciamiento, para el establecimiento de su propiedad considerado Fuente Fija, ubicado en Avenida Reforma número 46, Colonia Potrerillo, código postal 94450 en el municipio de Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

CUARTO.- Que mediante oficio número 150/ORV/0377/2024 de fecha 04 de abril de 2024 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, solicitó información y documentación a **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, necesaria para estar en condiciones de resolver la solicitud referida en el párrafo anterior.

QUINTO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, mediante escrito sin número, registrado en el SINAT de la SEMARNAT, con número de Documento: 30D7N-00537/2405 de fecha 03 de mayo de 2024, ingresó en tiempo y forma a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la información y documentación faltantes, referidas en el párrafo anterior.

SEXTO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.1 Antecedentes de Impacto Ambiental y Riesgo del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, contar con los resolutivos descritos a continuación:

Modalidad	Número de Oficio	Fecha	Emisor
Exención de presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para la realización del Proyecto denominado: "Operación y Mantenimiento de Módulo 1 de Planta A"	150/UGA/IRA.4200/23	11 de septiembre de 2023	Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
Exención de presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para la realización del Proyecto denominado: "Construcción de Cubierta Tipo Arcotecho UPA"	150/UGA/IRA.5022/23	01 de noviembre del 2023	Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
Productos Químicos Naturales, S.A. de C.V. manifiesta y presenta documentación probatoria de la construcción y entrada en operación de la Planta de su propiedad, previas a la publicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente el 28 de enero de 1988.			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.
Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

SÉPTIMO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en las Tablas 1.1.3 y 1.1.4 Antecedentes de Riesgo Ambiental del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, contar con el resolutivo descrito a continuación:

Modalidad	Número de Oficio	Fecha	Emisor
Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), a Favor de Productos Químicos Naturales, S.A. de C.V. Bitácora: 30/AZ-0452/03/22	SRA-DGGIMAR.710/007935	21 de Diciembre de 2022	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT en la Ciudad de México

OCTAVO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.4 Productos y subproductos del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, contar con los **productos** descritos a continuación:

Nombre de cada producto	Forma de almacenamiento	Capacidad Instalada*	
		Cantidad	Unidad
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.			

* Producción anual según datos de diseño

Abreviaturas:

OF= Otras Formas (especifique)

T= Toneladas

NOVENO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.5 Insumos directos e insumos indirectos del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, contar con los **insumos** descritos a continuación:

Nombre de cada insumo			Puntos de consumo	Estado físico	Forma de almacenamiento	Consumo anual	
Comercial	Químico	Número CAS				Cantidad	Unidad
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.							

Av. Lázaro Cárdenas, 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México,
 Teléfono: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LETAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LETAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LETAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

de la LFTAIPI, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo; Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAPI, 113 Fracción II.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo; Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo; Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo; Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.



MEDIO AMBIENTE

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial

- Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LGTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP,
113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

1113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

1113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 1113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 117 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 117 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abreviaturas:

LA= Líquido acuoso
SS= Sólido y semisólido
LN= Líquido no acuoso
GP= Gaseoso
CM= Contenedor metálico

BP= Bolsa plástica

CP= Contenedor plástico

OF= Otras Formas (especifique)

T= Toneladas

m³= Metros cúbicos

Kg= Kilogramos

DÉCIMO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.6 Consumo energético (por tipo de energía) del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, que el consumo energético es el siguiente:

Tipo de energía	Punto de consumo	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad
CF (Gas Natural)	16,17	1,784,631.83	m ³
EE	Iluminación general del establecimiento	16,396,653.00	KW/h

Abreviaturas:

CF: Combustible Fósil

EE: Energía eléctrica

m³: Metro cúbico

KW/h: Kilovatios por hora

DÉCIMO PRIMERO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.7 *Combustibles utilizados* del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, que los **Combustibles utilizados** (por equipos de combustión) son los descritos a continuación:

Nombre del equipo de combustión	Punto de consumo	Capacidad		Tipo de quemador	Tipo de combustible	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad			Cantidad	Unidad
Caldera 1	36	700	CC	Quemador mecánico o de aire forzado (a sobrepresión)	Gas Natural	339,813	m ³
Caldera 2	37	400	CC	Quemador mecánico o de aire forzado (a sobrepresión)	Gas Natural	1,444,818	m ³

Abreviaturas:

CC: Caballos Caldera

m³: Metros cúbicos

DÉCIMO SEGUNDO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.1 *Puntos de generación de contaminantes* (oleros, gases y/o partículas sólidas o líquidas) del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, que los **Puntos de generación de contaminantes** (oleros, gases y/o partículas sólidas o líquidas) son los descritos a continuación:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Cárdenas Solórzano
GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Punto de generación ¹	Capacidad		Operación (horas/día; días/semana y semanas/año)			Equipo y método de control			Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad	h/d	d/s	s/a	Cantidad	Tipo	Clave	
Caldera 1	36	700	CC	24	7	52	0			
Caldera 2	37	400	CC	24	7	52	0			
Reactor R0405R01	1	3,680	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0408R01		3,400	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0414R01		1,480	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0415R01		2,046	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0417R01		3,785	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0421R01		3,600	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0423R01		3,785	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0424R01		3,000	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0425R01		3,110	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0430R01		1,160	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0433R01		1,892	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0434R01		2,800	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0451R01		3,785	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Reactor R0452R01	1	4,960	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0453R01		3,215	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0454R01		3,785	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0480R01		3,785	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0481R01		3,600	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0484R01		2,020	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0485R01		2,020	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0486R01		1,490	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0401F01	2	150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0402F01		150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0404F01		150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0424F01		150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0425F01		250	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0476F01		150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0477F01		150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0478F01		150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SEÑORITO DEL PUEBLO
REVOLUCIONARIO Y GOBERNADOR
2024-2026



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Centrífuga F0479F01	2	150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0480F01		150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0482F01		150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO328E01	3	1,508	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO329E01		1,508	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO330E01		1,508	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO410E01		828	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO411E01		1,248	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO412E01		1,508	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO413E01		1,405	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO414E01		1,405	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Filtro Nutsche EO415E01		1,840	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO405E01		1,508	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO152E01		828	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador EO404E01		1,508	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E329-B01	11	200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Bomba de vacío PA/E330-B01	11	200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/S219-B04		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/S219-B05		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/S219-B07		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E410-B01		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E411-B01		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E412-B01		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E413-B01		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E413-B01		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E414-B01		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E415-B03		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PA/E328-B03		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor K504-R01	5	7,855	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor K504-R02		6,850	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor K501-K01		1,249	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor K502-K02		1,253	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2C2
Felipe Carrillo
PUERTO
BENTONARIO DEL PUEBLO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MEXICO



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Reactor R0300R01	13	3,785	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0301R01		3,785	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0302R01		3,785	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0303R01		3,785	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0304R01		3,785	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0305R01		3,785	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0306R01		3,785	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0331R01		3,312	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0340R01		3,785	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0341R01		3,785	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0311F01	14	150	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0324F01		150	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0330F01		150	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrifuga F0003F01		150	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Filtro Nutsche E0334E01	15	2,540	dm ²	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Filtro Nutsche E0335E01		1,500	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Bomba de vacío PE/E334-B02	17	200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PE/S213-B03		200	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0001R01	19	4,920	L	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0002R01		4,890	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0004R01		3,500	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0005R01		3,552	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0021R01		3,785	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0022R01		3,785	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0021F01	20	150	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0101F11		150	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Centrífuga F0102F11		150	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador E0150E01	21	1,508	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador E0151E01		1,508	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador E0153E01		1,508	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Secador E0021E01		1,405	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PF/E150-B02	23	200	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETAARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Bomba de vacío PF/E151-B02	23	200	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PF/E152-B02		200	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PF/E153-B02		200	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PF/E021-B01		200	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PF/S214-B01		200	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PF/S214-B02		200	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Bomba de vacío PF/S214-B03		200	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0500R01	25	3,785	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0501R01		3,785	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0502R01		3,785	m³/h	24	7	52	1	Lavador de gases	CG2	95%
Reactor R0503R01		3,785	L	24/7	7/1	52/1	1	Lavador de gases	GC2	95%
Filtro Nutsche E500-E01	26	2,000	L	24/7	7/1	52/1	1	Lavador de gases	GC2	95%
Bomba de vacío E500-B02	27	200	m³/h	24/7	7/1	52/1	1	Lavador de gases	GC2	95%

¹PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V., manifiesta que los equipos o maquinaria que comparten chimenea y que desempeñan un proceso idéntico, tienen asignado el mismo punto de generación.

²PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V., manifiesta y presenta documentación probatoria de que considerando el promedio de los valores de los últimos cinco años, las calderas 1 y 2 cumplen los niveles máximos permisibles de emisión, establecidos en la Tabla 1 para equipos existentes a la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011.

Abreviaturas:

CC= caballos caldera

dm²= decímetros cuadrado

m³/h= metros cúbicos/hora

L= Litros

CG2= Adsorción



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

DÉCIMO TERCERO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.2 *Contaminantes por punto de Emisión*, del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, que los **Contaminantes por punto de emisión** son los descritos a continuación:

Punto de emisión	¿Emisión Conducida?	Nombre de los Contaminantes Emitidos	Cantidad	Unidad	Método de Estimación por Contaminante
8	Si	Partículas Suspendidas Totales	22	Kg/año	MD
9	Si	Partículas Suspendidas Totales	26	Kg/año	MD
10	Si	Partículas Suspendidas Totales	1,743	Kg/año	MD
12	Si	Partículas Suspendidas Totales	19	Kg/año	MD
16	Si	Partículas Suspendidas Totales	2,418	Kg/año	MD
18	Si	Partículas Suspendidas Totales	2,190	Kg/año	MD
22	Si	Partículas Suspendidas Totales	34	Kg/año	MD
24	Si	Partículas Suspendidas Totales	230	Kg/año	MD
28	Si	Partículas Suspendidas Totales	122	Kg/año	MD
36	Si	Óxidos de Nitrógeno	1,156	Kg/año	MD
		Monóxido de Carbono	36	Kg/año	MD
37	Si	Óxidos de Nitrógeno	753	Kg/año	MD
		Monóxido de Carbono	4	Kg/año	MD

Abreviaturas:

MD=Medición directa o Monitoreo

DÉCIMO CUARTO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.3 *Chimeneas o Ductos de Descarga*, del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, que las **Chimeneas o Ductos de descarga** son los descritos a continuación:

Número de ducto o chimenea	Puntos de emisión	Altura (m)	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Puerto de muestreo	Plataforma de muestreo
1	8	5.40	0.45	3	33	Si	1



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

2	9	5.40	0.45	3	36	Si	2
3	10	3.79	0.41	3	37	Si	3
4	12	3.83	0.40	3	36	Si	4
5	16	3.82	0.40	3	36	Si	5
6	18	6.5	0.47	1.5	30	Si	6
7	22	9.63	0.71	4	98	Si	7
8	24	7.42	0.54	5	108	Si	8
9	28	3.81	0.40	3	35	Si	9
10	36	6.44	0.40	8	53	Si	10
11	37	6.44	0.40	8	53	Si	11

DÉCIMO QUINTO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en las Tablas 3.2 y 3.3 *Datos Generales de Aprovechamiento de Agua y Descarga de Aguas Residuales* del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033, contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, que el **Aprovechamiento** y la **Descarga** de Aguas son las descritas a continuación, en ese orden:

Fuente de Extracción del agua	Cantidad	Unidad	Número de título de concesión o asignación	Fecha	Entidad Emisora
Red de agua potable	83,795.0	m ³ /año	Contrato número 25240	20/01/2024*	Municipio de Orizaba, Veracruz
Superficial	7,331,000.0	m ³ /año	10VER102519/28FODA17	10/02/2017	CONAGUA

*PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V., manifiesta que la fecha corresponde al pago de los derechos por servicio de agua potable que se realiza cada año.

Tipo de descarga	Punto de emisión	Nombre y tipo del cuerpo receptor	Gasto estimado		Frecuencia de la descarga	Tratamiento in situ		Permiso o Registro				
			Cantidad	Unidad		Clave	Gasto tratado		Número	Fecha	Entidad Emisora	
							Cantidad	Unidad				
TA	7	Río Escamela	403,205.00	m ³ /año	C	TS7	107,616	m ³	10VER102519/28FODA17	10.02.2017	CONAGUA	
SE	6	Río	943,896.	m ³ /año	C	N.D.	0**	m ³	10VER10	10.02.2017	CONAGUA	

Av. Lázaro Cárdenas, 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

		Escamela	00*						2519/28F ODA17		
OD (Agua Subterrá nea Tratada)	35	Río Escamela	657,00 0.00	m³/año	C	TP8	333,727	m³	10VER13 4189/28F ADA	22.06.2022	CONAGUA

*El Permiso de la CONAGUA ampara la descarga de aguas residuales por un volumen de 6,566,234.00 metros cúbicos anuales.

**PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V., manifiesta que el agua del Sistema de Enfriamiento que se descarga, no se trata porque se usa como medio de enfriamiento continuo sin entrar en contacto con el proceso, por lo que se descarta contaminación.

Abreviaturas:

TA= Tratamiento de aguas residuales

SE= Sistema de enfriamiento

OD= Otros tipos de descarga (especifique)

m³=metros cúbicos

C= Contínua

TS7=Tratamiento secundario. Lodos activados convencionales

TP8= Tratamiento primario. Sedimentación primaria

DÉCIMO SEXTO.- Que PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V., manifiesta en la Tabla 4.1 Total de residuos peligrosos generados del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, que los **Residuos Peligrosos Generados** son los descritos a continuación:

Identificación de cada residuo		Puntos de Generación	Generación Anual		Manejo de los Residuos
Nombre	Clave		Cantidad	Unidad	
Aceites usados	O1	11,17,23,27	1	T	Fuera del establecimiento
Acetato de etilo usado	S1	1,2,4,13,14,15,19,20,25,26	28	T	Fuera del establecimiento
Acetona en mezcla	S1	1,2,4,13,14,15,19,20,25,26	250	T	Fuera del establecimiento
Acetona usada	S1	1,2,4,13,14,15,19,20,25,26	100	T	Fuera del establecimiento
Agua con residuos esteroidiales	O	2,14,20,26	50	T	Fuera del establecimiento
Agua con sales agotadas	O	2,14,20,26	150	T	Fuera del establecimiento
Agua con sales de cromo	O	2,14,20,26	159	T	Fuera del establecimiento
Agua con trazas de aceite	O	11,12,17,18,23,24,27,28	100	T	Fuera del establecimiento



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Agua con trazas de catalizador	O	2	3	T	Fuera del establecimiento
Agua con trazas de dicloroetano	O	2,14,20,26	110	T	Fuera del establecimiento
Agua residuos de cloruro de metileno	O	2,14,20,26	64	T	Fuera del establecimiento
Agua Piridina	O	2,14,20,26	26	T	Fuera del establecimiento
Alcohol usado	S1	2,14,20,26	30	T	Fuera del establecimiento
Alcoholes en mezcla	S1	2,14,20,26	750	T	Fuera del establecimiento
Alúmina agotada	SO4	1,13,19,25	1	T	Fuera del establecimiento
Baterías y pilas usadas	O	29	0.1	T	Fuera del establecimiento
Carbón en mezcla con solventes diversos	SO4	2,14,20,26	20	T	Fuera del establecimiento
Clorados en mezcla	S2	2,14,20,26	1	T	Fuera del establecimiento
Cloruro de metileno usado	S2	2,14,20,26	100	T	Fuera del establecimiento
Contenedor vacío de Terbutil Hidroperóxido 70%	O	1,13,19,25	2.5	T	Fuera del establecimiento
Contenedores con remanentes corrosivos	O	1,13,19,25	2	T	Fuera del establecimiento
Cuñete vacío de Cloruro de Aluminio	O	1,13,19,25	2	T	Fuera del establecimiento
Cuñete vacío de Trióxido de Cromo	O	1,13,19,25	1	T	Fuera del establecimiento
Dicalite con otros medios filtrantes	SO4	2,14,20,26	30	T	Fuera del establecimiento
Dicloroetano Usado	S1	2,14,20,26	29	T	Fuera del establecimiento
Dimetil Formamida Usada	S1	2,14,20,26	26	T	Fuera del establecimiento
Dioxano en mezcla	S1	2,14,20,26	100	T	Fuera del establecimiento
Envase vacío de Isopropilato de Aluminio	O	1,13,19,25	0.5	T	Fuera del establecimiento
Envases con remantes de pinturas	O	29	1	T	Fuera del establecimiento
Equipo de protección personal usado	SO4	1,23,4,5,7,11,12,13,14,15,17,19,20,21,24,25,26,27,18,19,30,34,36,37	100	T	Fuera del establecimiento
Éter Isopropílico Usado	S1	2,14,20,26	50	T	Fuera del establecimiento



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Etilenglicol Usado	S1	2,14,20,26	15	T	Fuera del establecimiento
Heptano en mezcla	S1	2,14,20,26	100	T	Fuera del establecimiento
Heptano usado	S1	2,14,20,26	12	T	Fuera del establecimiento
Hexano usado	S1	2,14,20,26	1	T	Fuera del establecimiento
Isopropanol Usado	S1	2,14,20,26	100	T	Fuera del establecimiento
Lámparas fluorescentes	O	1,2,3,4,5,7,11,12,13,14,15,17,19,20,21,24,25,26,27,18,19,30,34,36,37	1	T	Fuera del establecimiento
Líquidos acuosos con solventes	LR2	2,14,20,26	4000	T	Fuera del establecimiento
Líquidos acuosos corrosivos	LR1	2,14,20,26	120	T	Fuera del establecimiento
Lodo residual	L2	7,34	600	T	Fuera del establecimiento
Lonas con residuos esteroidales	SO4	2,14,20,26	20	T	Fuera del establecimiento
Lona con residuos de catalizador	SO4	2,14,20,26	1	T	Fuera del establecimiento
Materiales de limpieza usados	SO4	2,14,20,21,26	5	T	Fuera del establecimiento
Materiales de mantenimiento usados	SO4	29	15	T	Fuera del establecimiento
Materiales y reactivos caducos	SO4	35	17	T	Fuera del establecimiento
Metanol usado	S1	2,14,15,20,26,	500	T	Fuera del establecimiento
Metil Isobutil Cetona Usada	S1	2,14,20,26	20.5	T	Fuera del establecimiento
Metil Terbuti Eter en mezcla	S1	2,14,20,26	25	T	Fuera del establecimiento
Metil Terbutil Éter Usado	S1	2,14,20,26	20	T	Fuera del establecimiento
Níquel Raney Usado	SO4	2	10	T	Fuera del establecimiento
Oxido de Aluminio agotado	SO4	2,14,20,26	5	T	Fuera del establecimiento
Papel filtro usado	SO4	2,14,20,26	3.5	T	Fuera del establecimiento
Recipientes con residuos esteroidales	O	1,3,,4,13,19,25	150	T	Fuera del establecimiento
Sales agotadas	SO4	2,14,20,26	10	T	Fuera del establecimiento



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Sólidos y semisólidos	SO4	2,14,20,26	13	T	Fuera del establecimiento
Solventes en mezcla	S1	2,14,20,26	600	T	Fuera del establecimiento
Tambor vacío de 2-Nitrobenzaldehído	O	1,13,19,25	1	T	Fuera del establecimiento
Tambor vacío de Borohidruro	O	1,13,19,25	1	T	Fuera del establecimiento
Tambor vacío de cloruro de pivaloilo	O	1,13,19,25	2.5	T	Fuera del establecimiento
Tambor vacío de Grignard	O	1,13,19,25	3	T	Fuera del establecimiento
Tambor vacío de Oxitricloruro de fósforo	O	1,13,19,25	0.5	T	Fuera del establecimiento
Tambores con remanentes de solventes	O	1,13,19,25	100	T	Fuera del establecimiento
Tetrahidrofurano en mezcla	S1	2,5,14,20,26	100	T	Fuera del establecimiento
Tetrahidrofurano usado	S1	2,14,20,26	250	T	Fuera del establecimiento
Tolueno usado	S1	2,5,14,20,26	150	T	Fuera del establecimiento
Líquidos acuosos peligrosos	LR2	1,2,13,14,19,20,25,26	130	T	Fuera del establecimiento
Generación total promedio anual			9,389.1 Toneladas		
Categoría			Gran Generador		

Abreviaturas:

T= Toneladas

O1= Aceites gastados lubricantes

S1= Solventes orgánicos

O= Otros (especifique)

SO4= Sólidos otros (especifique)

S2= Solventes organoclorados

LR1= Líquidos residuales de proceso corrosivos

LR2= Líquidos residuales de proceso no corrosivos

L2= Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso

DECIMO SÉPTIMO.- Que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 4.4 Total de Residuos Peligrosos Manejados Fuera del Establecimiento, del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud e información complementaria mencionadas en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO del presente escrito, que los **Residuos Peligrosos Manejados Fuera del Establecimiento** son los descritos a continuación:

Identificación de cada residuo		Puntos de generación	Empresa receptora de los residuos peligrosos		Anual transferido	
NOM-052-SEMARNAT-2005	Clave		Número de Autorización	Nombre Comercial	Cantidad	Unidad
Aceites usados	O1	11,17,23,27	15-II-120-20	MEDAM	1	T



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Acetato de etilo usado	S1	1,2,4,13,14,15, 19,20,25,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	28	T
Acetona en mezcla	S1	1,2,4,13,14,15, 19,20,25,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	250	T
Acetona usada	S1	1,2,4,13,14,15, 19,20,25,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	100	T
Agua con residuos esteroidales	O	2,14,20,26	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	50	T
Agua con sales agotadas	O	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	150	T
Agua con sales de cromo	O	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	159	T
Agua con trazas de aceite	O	11,12,17,18,23, 24,27,28	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	100	T
Agua con trazas de catalizador	O	2	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	3	T
Agua con trazas de dicloroetano	O	2,14,20,26	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	110	T
Agua residuos de cloruro de metileno	O	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	64	T
Agua Piridina	O	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	26	T
Alcohol usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	30	T
Alcoholes en mezcla	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	750	T
Alúmina agotada	SO4	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	1	T
Baterías y pilas usadas	O	29	15-II-120-20	MEDAM	0.1	T
Carbón en mezcla con solventes diversos	SO4	2,14,20,26	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	20	T
Clorados en mezcla	S2	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	1	T
Cloruro de metileno usado	S2	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	100	T
Contenedor vacío de Terbutil Hidroperóxido 70%	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	2.5	T
Contenedores con remanentes corrosivos	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	2	T
Cuñete vacío de Cloruro de Aluminio	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	2	T
Cuñete vacío de Trióxido de Cromo	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	1	T



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Dicalite con otros medios filtrantes	SO4	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	30	T
Dicloroetano Usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	29	T
Dimetil Formamida Usada	S1	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	26	T
Dioxano en mezcla	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	100	T
Envase vacío de Isopropilato de Aluminio	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	0.5	T
Envases con remantes de pinturas	O	29	15-II-120-20	MEDAM	1	T
Equipo de protección personal usado	SO4	1,23,4,5,7,11,1 2,13,14,15,17,1 9,20,21,24,25 ,26,27,18,19,3 0,34,36,37	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	100	T
Éter Isopropílico Usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	50	T
Etilenglicol Usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	15	T
Heptano en mezcla	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	100	T
Heptano usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	12	T
Hexano usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	1	T
Isopropanol Usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	100	T
Lámparas fluorescentes	O	1,2,3,4,5,7,11,1 2,13,14,15,17,1 9,20,21,24,25 ,26,27,18,19,3 0,34,36,37	15-II-120-20	MEDAM	1	T
Líquidos acuosos con solventes	LR2	2,14,20,26	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	4,000	T
Líquidos acuosos corrosivos	LR1	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	120	T
Lodo residual	L2	7,34	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	600	T
Lonas con residuos esteroidales	SO4	2,14,20,26	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	20	T
Lona con residuos de catalizador	SO4	2,14,20,26	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	1	T
Materiales de limpieza usados	SO4	2,14,20,21,26	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	5	T
Materiales de	SO4	29	30-085-PS-11-003D-017	GEOCYCLE	15	T



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

mantenimiento usados						
Materiales y reactivos caducos	SO4	35	15-II-120-20	MEDAM	17	T
Metanol usado	S1	2,14,15,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	500	T
Metil Isobutil Cetona Usada	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	20.5	T
Metil Terbuti Eter en mezcla	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	25	T
Metil Terbutil Éter Usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	20	T
Níquel Raney Usado	SO4	2	15-II-120-20	MEDAM	10	T
Oxido de Aluminio agotado	SO4	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	5	T
Papel filtro usado	SO4	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	3.5	T
Recipientes con residuos esteroidales	O	1,3,4,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	150	T
Sales agotadas	SO4	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	10	T
Sólidos y semisólidos	SO4	2,14,20,26	15-II-120-20	MEDAM	13	T
Solventes en mezcla	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	600	T
Tambor vacío de 2-Nitrobenzaldehído	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	1	T
Tambor vacío de Borohidruro	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	1	T
Tambor vacío de cloruro de pivaloilo	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	2.5	T
Tambor vacío de Grignard	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	3	T
Tambor vacío de Oxitricloruro de fósforo	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	0.5	T
Tambores con remanentes de solventes	O	1,13,19,25	15-II-120-20	MEDAM	100	T
Tetrahidrofurano en mezcla	S1	2,5,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	100	T
Tetrahidrofurano usado	S1	2,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	250	T
Tolueno usado	S1	2,5,14,20,26	13-11-01-2021	TIZAQUIM	150	T
Líquidos acuosos peligrosos	LR2	1,2,13,14,19,20,25,26	15-II-120-20	MEDAM	130	T



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Total anual transferido	9,389.1 Toneladas
-------------------------	-------------------

Abreviaturas:

T= Toneladas

O1= Aceites gastados lubricantes

S1= Solventes orgánicos

O= Otros (especifique)

SO4= Sólidos otros (especifique)

S2= Solventes organoclorados

LR1= Líquidos residuales de proceso corrosivos

LR2= Líquidos residuales de proceso no corrosivos

L2= Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso

1

DECIMO OCTAVO.- Que el artículo 16 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera vigente, establece que las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión e inmisión, por contaminantes y por fuentes de contaminación, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Que dichos niveles máximos permisibles pueden tener diferentes valores, para un mismo contaminante o para una misma fuente según se trate de:

I.- Fuentes existentes,

II.- Fuentes nuevas, y

III.- Fuentes localizadas en Zonas Críticas (ZC).

DECIMO NOVENO.- Que el artículo 6º del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera vigente, establece entre otras las definiciones siguientes:

Fuente nueva.- Es aquella en la que se instale por primera vez un proceso o se modifiquen los existentes.

Zona Crítica (ZC).- Aquella en la que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera.

VIGÉSIMO.- Que la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica, niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 02 de febrero del 2012, entrada en vigor el 02 de abril del mismo año, con modificación publicada en el D.O.F. el 15 de diciembre del 2014, vigente a la fecha; establece en el numeral 4. las definiciones siguientes:

4.9 Equipo de combustión existente: El instalado o el que cuente con un contrato de compra firmado antes de la entrada en vigor de la presente norma.

4.10 Equipo de combustión nuevo: El instalado por primera vez en una fuente fija, en fecha posterior a la entrada en vigor de la presente norma.

H



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

4.12 *Fuente Fija*: Es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

4.13 *Fuente Mayor*: Equipo de combustión de calentamiento indirecto con una capacidad mayor a 530 GJ/h.

4.23 *Resto del País (RP)*: Para efectos de esta norma oficial mexicana, es toda la extensión territorial nacional excluyendo las Zonas Críticas.

4.24 *Zonas Críticas (ZC)*: Aquellas en las que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera; se consideran zonas críticas las zonas metropolitanas indicadas en los incisos 4.24.1 a 4.24.3 y además, aquellas regiones y centros de población listados en los numerales 4.24.4 a 4.24.9.

4.24.1 *Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG)*: El área integrada por los siguientes municipios del Estado de Jalisco: Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

4.24.2 *Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM)*: El área integrada por los siguientes municipios del Estado de Nuevo León: Apodaca, Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.

4.24.3 *Zona del Valle de México (ZVM)*: Para efectos de esta norma es el área integrada por las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y los siguientes 18 municipios del Estado de México: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán de Romero Rubio, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chalco Solidaridad, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapalúa, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, San Vicente Chicoloapan, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla y Tultitlán.

4.24.4 *Corredor industrial Coatzacoalcos-Minatitlán*: Municipios de Coatzacoalcos, Minatitlán, Ixhuatlán del Sureste, Cosoleacaque y Nanchital, en el Estado de Veracruz.

4.24.5 *Corredor Irapuato-Celaya-Salamanca*: Municipios de Celaya, Irapuato, Salamanca y Villagrán, en el Estado de Guanajuato.

4.24.6 *Corredor industrial Tula-Vito-Apasco*: Municipios de Tula de Allende, Tepeji de Ocampo, Tlahuelilpan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlaxcoapan y Apaxco, en los estados de Hidalgo y de México.

4.24.7 *Corredor industrial de Tampico-Madero-Altamira*: Municipios de Tampico, Altamira y Cd. Madero, en el Estado de Tamaulipas.

4.24.8 *El Municipio de Ciudad Juárez* en el Estado de Chihuahua.

4.24.9 *El área integrada por los municipios de Tijuana y Rosarito* en el Estado de Baja California.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con base a lo establecido en los numerales 4.9 a 4.24.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, referida en el párrafo anterior, **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, se identifica como una Fuente Fija existente, ubicada fuera de una Zona Crítica (ZC) de las definidas en el CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO del presente escrito.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que el artículo 23 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, establece que: las emisiones de contaminantes atmosféricos que se generen por las fuentes fijas de jurisdicción federal, deberán canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga. Que cuando por razones de índole técnica no pueda cumplirse con esa condición, el responsable presentará un estudio técnico justificativo de características especiales para ductos y chimeneas para que se determine lo conducente.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 33, 34, 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, otorga:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA NÚMERO LAU-30/058/24

Debiendo sujetarse al cumplimiento de los siguientes

TÉRMINOS

- I. La presente Licencia Ambiental Única en calidad de relicenciamiento número LAU-30/058/24, deja sin efectos la Licencia de Funcionamiento número LF-030-PQN-076 señalada en el CONSIDERANDO PRIMERO del presente escrito.

II. La presente Licencia Ambiental Única en calidad de relicenciamiento número LAU-30/058/24 ampara la operación del **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: PQN5T3008511, ubicada en Avenida Reforma número 46, Colonia Potrerillo, código postal 94450 en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz,

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116

Parágrafo tercero de la LGTAP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

antecedentes de impacto y riesgo ambiental, productos, insumos, consumo energético, generación y emisión de contaminantes, aprovechamiento y descarga de aguas, generación y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

transferencia de residuos peligrosos, se encuentra en las tablas contenidas en los CONSIDERANDOS DEL SEXTO AL DÉCIMO SÉPTIMO del presente escrito.

- III. La operación de **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, debe efectuarse conforme a lo manifestado en la solicitud de Licencia Ambiental Única en calidad de relicenciamiento, referida en los CONSIDERANDOS TERCERO y QUINTO, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONES todos del presente escrito.
- IV. La presente Licencia Ambiental Única en calidad de relicenciamiento número LAU-30/058/24, permanecerá vigente en tanto el establecimiento considerado fuente fija, propiedad de **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, se mantenga en el mismo domicilio y conserve su actividad productiva.
- V. En caso de que el establecimiento considerado fuente fija propiedad de **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, cambie de domicilio o de actividad productiva, debe solicitar ante la autoridad competente una nueva Licencia Ambiental Única.
- VI. En caso de que **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, cambie de razón social, aumente su producción autorizada, modifique sus procesos productivos, incorpore equipos generadores de emisiones, amplíe sus instalaciones y/o genere nuevos residuos, debe solicitar ante ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a través del procedimiento correspondiente, la actualización de la presente Licencia Ambiental Única.
- VII. La presente Licencia Ambiental Única en calidad de relicenciamiento número LAU-30/058/24 otorgada a **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.
- VIII. Los métodos y frecuencia en la medición de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes del desarrollo de actividades de **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con el marco jurídico y normativo aplicable y vigente. Dichas emisiones contaminantes, deben cumplir los niveles máximos permisibles de emisión establecidos en las normas oficiales aplicables.
- IX. La presente Licencia Ambiental Única en calidad de relicenciamiento número LAU-30/058/24 queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

C O N D I C I O N E S

I. **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, debe:

- a. Ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo comprendido entre 1º de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato que dicha autoridad determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas el 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Conforme a lo establecido en los artículos 3º fracción II, 10, 11, 12,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



202
AÑO DE
Felipe Ca
llo
PUERTO
BENEFICIO DEL PUEBLO
REVOLUCIONARIO Y OTRAS
DEL MÉRITO



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

13, 15, 16, 19, 21, 22, 27, 32 Primero, Segundo y Tercero de los TRANSITORIOS del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

- b.** Sujetarse a lo establecido en los Artículos 10, 11, 13, 16, 17, 19, 21, 23 y 26 del Reglamento de LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, publicada en el D.O.F. el 22 octubre del 1993, Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, publicada en el D.O.F. el 02 de febrero del 2012, con última modificación publicada en el D.O.F. el 15 de diciembre del 2014, y NOM-081-SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicada en el D.O.F. el 13 de enero del 1995, con última modificación publicada en el D.O.F. el 03 de diciembre del 2013. Asimismo a todas aquellas disposiciones vigentes y aplicables en la materia, que pudieran no estar mencionadas en el presente párrafo.
- c.** En caso de que se rebasen los niveles máximos permisibles de emisión, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, instalar equipos y sistemas que controlen las emisiones contaminantes a la atmósfera y que garanticen el cumplimiento de dicha normatividad.
- d.** Llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso que generen emisiones, de los equipos de combustión y de los equipos de control de emisiones.
- e.** Cuando sea instrumentado un Programa de Contingencia Ambiental por la Autoridad Ambiental Local, proponer conforme a los criterios y lineamientos fijados por dicho Programa, un Plan que deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando la autoridad decrete una contingencia ambiental, y será evidencia de participación.
- f.** Sujetarse en la realización de las actividades del establecimiento considerado fuente fija, a todas las disposiciones aplicables enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes.
- II.** El incumplimiento de los TÉRMINOS Y CONDICIONES establecidos en la presente Licencia Ambiental Única en calidad de relicenciamiento número LAU-30/058/24, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, las disposiciones Reglamentarias de las Leyes mencionadas, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación del establecimiento considerado fuente fija, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada, o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente, será motivo para que la autoridad competente, imponga a **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, las sanciones que corresponden de conformidad al Título Sexto,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Licencia Ambiental Única (LAU) vía Relicenciamiento.

Oficio No. 150/ORV/3910/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de septiembre de 2024

Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a los Artículos 92, 93 y 94 de la Ley de Aguas Nacionales.

Notifíquese la presente resolución al representante legal de **PRODUCTOS QUÍMICOS NATURALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Mtro. Daniel López Vicuña, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELCA) de la SEMARNAT. Conocimiento.

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.

c.c.p. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/LU-0185/12/23; Documento: 30D7N-00537/2405

c.c.p. Minutario.

DFB/RIC/CDLM/DBT